

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE**

FRACCIÓN XVII

LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTEN, EL BALANCE Y LOS ESTADOS FINANCIEROS RELATIVOS A LAS CUENTAS PÚBLICAS, EMPRÉSTITOS Y DEUDAS CONTRAÍDAS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE 2015

ESTA INFORMACIÓN SERÁ PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA TODO EL PODER EJECUTIVO CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN VIGENTE QUE A LA LETRA DICE:

Artículo 59. El Secretario de Administración y Finanzas tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

XXVII. Conducir la elaboración y remitir al Gobernador del Estado la Cuenta Pública Anual y el Informe de Avance de la Gestión Financiera para su presentación ante el H. Congreso del Estado.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN 30/06/2015